Nota DNC N° 27911 **/2020**

Asunción, 11 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386516
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	"CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 1 AULA TIPO PREESCOLAR DE 5.80x6.80m CON SS.HH. EN ESCUELA BÁSICA Nº 2.726 "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" DE ASENTAMIENTO 25 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE ALTO VERÁ"
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Se observa que han indicado en el informe de evaluación:

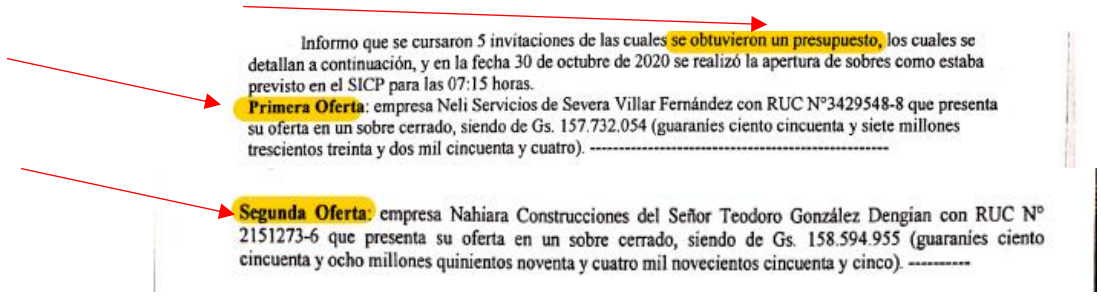

Informo que se cursaron 5 invitaciones de las cuales se obtuvieron un presupuesto, los cuales se detallan a continuación, y en la fecha 30 de octubre de 2020 se realizó la apertura de sobres como estaba previsto en el SICP para las 07:15 horas.

Primera Oferta: empresa Neli Servicios de Severa Villar Fernández con RUC N°3429548-8 que presenta su oferta en un sobre cerrado, siendo de Gs. 157.732.054 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones trescientos treinta y dos mil cincuenta y cuatro). ----------

Segunda Oferta: empresa Nahiara Construcciones del Señor Teodoro González Dengian con RUC N° 2151273-6 que presenta su oferta en un sobre cerrado, siendo de Gs. 158.594.955 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco). ----------

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel